Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

de los autos formados en razon de su Recivim.to al Estado
Hijo Dalgo pide se sirva mandar q.e con citacion del Ca
llero Procurador Sindico General, y asistencia de los Caval
Comisarios nombrados por este Ayuntam.to Yo el in
escripto Secret.o ponga Certificaz.n de lo q.e dista esta Ciu
de la d.ha Villa de Mazarron, y fecho se le buelban a
tregar los autos. Y entendida Acuerda q.e con la ex
da Zitacion, y asistencia de d.hos Cavalleros Comisari
por mi el expresado Secretario se dé la Certificazion q
se pide de lo q.e constare y fuese de dar, y asi practica
le buelban a entregar los referidos autos

Memor.l de D.n Pedro M.a Rabasquino

Viose en este Ayuntam.to un Memorial de D.n Pedro
ria Rabasquino, y Jardin natural de la Villa de Ma
rron con vecindad en esta Ciudad en que haciendo
cion de la Instancia que tiene pendiente sobre su Re
al Estado de Hijo Dalgo y autos formados en su par
lar con los Documentos de Justificazion de su nobleza
tiene echa constar; pide a este Ayuntam.to se sirva
virle por tal Hijo Dalgo en ella con expreso y formal
ñalam.to de este Estado, y precepto de que a su Persona
de sus Desendientes se guarden y hagan guardar ha
y en todo tiempo las exepciones, Libertades, fueros, p
heminencias, y distinciones que segun Leyes del Rei
estilo, y costumbre de esta Ciudad se han guarda
y deven guardar a los tales Hijos Dalgo con lo demas
que en su asumpto expresa; Y entendido por esta
Ciudad Acuerda pase el citado expediente y aut
a sus Cavalleros Comisarios nombrados, y Procurador
Sindico General para q.e con dictamen del Abogado
esta Ciudad, y con arreglo a lo prevenido por la